



## LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: D-FC-01	Versión: 38
Revisó: Subd Administrativo y Financiero (E)	Aprobó: Director General (E)
Fecha: 13 de Enero de 2026	Fecha: 13 de Enero de 2026
Resolución: 100-03-10-23-0072-2026	Páginas: 1 de 10

### VIGENCIA 2026

#### 1. TARIFAS APlicación de la Autoridad Ambiental

Recurso Agua	Tarifa de Servicios
Concesión de Aguas.	Ver Parágrafos 1 y 2
Ocupación de Cauces.	Ver Parágrafos 1 y 2
Permiso de Perforación de Pozos.	Ver Parágrafos 1 y 2
Permiso de Vertimientos.	Ver Parágrafos 1 y 2

**Parágrafo 1.** El valor de la evaluación o tarifa de servicios se establecerá una vez se haya revisado la documentación. Esta evaluación se desarrollará con base en la Ley 633 de diciembre de 2000, Resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Resolución de CORPOURABA 100-03-10-99-0001-2026 del 06 de enero de 2026, utilizando el formato R-FC-88: TABLA ÚNICA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA TARIFA.

**Parágrafo 2.** El valor se establecerá una vez se haya revisado la documentación y definido el número de profesionales y de visitas que se requieren para la evaluación de trámites, conceptos, emisión de certificados, seguimientos, así como también la evaluación de solicitudes de modificación de licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás permisos, autorizaciones y concesiones, entre otros.

Recurso Flora	Tarifa de Servicios
Aprovechamientos Forestales.	Ver Parágrafos 1 y 2
Registro Libro de Operaciones.	Ver Parágrafos 1 y 2
Aprovechamiento Forestal Doméstico.	Ver Parágrafos 1 y 2
Aprovechamiento de Productos de la Flora Silvestre con Fines Comerciales	Ver Parágrafos 1 y 2

**Parágrafo 3.** El aprovechamiento forestal incluye el persistente, único y de árboles aislados.

**Parágrafo 4.** Para el caso de los aprovechamientos de árboles aislados por tema de riesgos, que no sean comercializados no tendrá ningún cobro.

Licencias Ambientales y Planes de Manejo	Tarifa de Servicios
Licencias Ambientales.	Ver Parágrafos 1 y 2
Planes de Manejo Ambiental.	Ver Parágrafos 1 y 2
Levantamiento de Veda.	Ver Parágrafos 1 y 2
Evaluación de DAA.	Ver Parágrafos 1 y 2

Permiso de Emisiones y Otros	Tarifa de Servicios
Permisos de Emisiones Atmosféricas.	Ver Parágrafos 1 y 2
Conceptos de Carácter Ambiental.	Ver Parágrafos 1 y 2
Implementación Guías Ambientales.	Ver Parágrafos 1 y 2
Permisos de Estudio ( <i>Del Recurso Hídrico, de Diversidad Biológica y Estudios Ambientales</i> ).	Ver Parágrafos 1 y 2
Plan de Contingencias para Almacenamiento y Transporte de Sustancias	Ver Parágrafos 1 y 2
Otros permisos, concesiones o autorizaciones no contempladas	Ver Parágrafos 1 y 2
Certificación Ambiental.	Ver Parágrafos 1 y 2

Proceso Sancionatorio	Tarifa de Servicios
Procesos Sancionatorios.	Ver Parágrafo 5

**Parágrafo 5.** En los trámites sancionatorios el valor de la multa se establecerá de acuerdo con la infracción cometida, por tanto se cobrará cuando se decida el trámite con base en la normatividad vigente.

<b>Seguimientos a Trámites</b>	<b>Tarifa de Servicios</b>
Plan de Manejo Ambiental.	Ver Parágrafos 1 y 2
Licencia Ambiental.	Ver Parágrafos 1 y 2
Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Ver Parágrafos 1 y 2

**Parágrafo 6.** La evaluación y seguimiento de Planes de saneamiento y manejo de vertimientos y Programas de ahorro y uso eficiente del agua, se encuentran incluidos en las obligaciones de seguimiento de Permisos de vertimientos y de Concesiones de agua, por lo que están inmersos en el cobro del seguimiento de Permiso, Autorizaciones y Concesiones.

<b>Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques</b>	<b>Tarifa</b>
Tarifa para Aprovechamientos Forestal Autorizados Antes de la Entrada en Vigencia del Decreto 1390 de 2018.	12.500
Tarifa Mínima (\$/m <sup>3</sup> bruto), Decreto 1390 de 2018- Resolución 1479 del 03/08/2018.	46.300
Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, Decreto 1390 de 2018.	Parágrafo 7

**Parágrafo 7.** La liquidación de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales, se compone de la sumatoria de la Tarifa Minima más un factor regional determinado por cada especie y se realiza con base en lo dispuesto en el Decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estando sujeto a las condiciones de cada autorización o permiso otorgado por CORPOURABA.

**Parágrafo 8.** Para el caso de los aprovechamientos forestales únicos, el cobro de la tasa se hará aplicando el valor de la tarifa mínima de la vigencia que se factura.

<b>Salvoconductos</b>	<b>Tarifa</b>
Papelería - SUNL (20% del SMLDV)	8.600

**Parágrafo 9.** Para la movilización de productos forestales maderables se hará cobro de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales más el costo de la papelería- SUNL (Numerales 2 y 3), este tambien aplica a los aprovechamientos forestales autorizados antes de la entrada en vigencia el Decreto 1390 del 2 de agosto de 2018.

## 2. TARIFAS PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

<b>Solicitudes de Planeación y Ordenamiento Territorial para Sector Privado</b>	<b>Tarifa de Servicios</b>
Conceptos de Carácter Planeación y Ordenamiento Territorial.	Ver Parágrafo 10
Solicitudes de Determinantes Ambientales Planes Parciales.	Ver Parágrafo 10
Análisis Cartográficos.	Ver Parágrafo 10

**Parágrafo 10.** El valor de la tarifa de servicios se establecerá una vez se haya revisado la documentación y definido el número de profesionales y de visitas que se requieren para atender la solicitud, utilizando el formato R-FC-88: TABLA ÚNICA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA TARIFA.

## 3. TARIFAS LABORATORIO ANÁLISIS DE AGUAS

<b>Químicos</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Acidez total. Titulométrico.	14.600	2.774	<b>17.400</b>
Carbonatos. Titulométrico.	14.500	2.755	<b>17.300</b>
Bicarbonatos. Titulométrico.	14.500	2.755	<b>17.300</b>
Alcalinidad Total. Titulométrico.	14.500	2.755	<b>17.300</b>
Aluminio. Colorimétrico.	30.200	5.738	<b>35.900</b>
Bromuros. Cromatográfico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Calcio. Titulométrico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Calcio. Cromatográfico.	20.000	3.800	<b>23.800</b>
Calcio. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>

Carbono Orgánico Total - COT. Combustión Alta Temperatura.	93.000	17.670	<b>110.700</b>
Cloro Residual Total. Titulométrico.	22.700	4.313	<b>27.000</b>
Cloro Residual libre. Titulométrico.	22.700	4.313	<b>27.000</b>
Cloro Residual libre. Colorimétrico.	12.500	2.375	<b>14.900</b>
Cloruros. Titulométrico, Potenciométrico.	20.000	3.800	<b>23.800</b>
Cloruros. Cromatográfico.	20.000	3.800	<b>23.800</b>
Cianuro libre. Kit Hach.	66.600	12.654	<b>79.300</b>
DQO. Reflujo Abierto, Titulación.	70.800	13.452	<b>84.300</b>
DQO. Reflujo Cerrado, Colorimétrico.	70.800	13.452	<b>84.300</b>
DQO Filtrada. Reflujo Cerrado, Colorimétrico.	76.000	14.440	<b>90.400</b>
Dureza Total. Titulométrico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Dureza Cálcica. Titulométrico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Fluoruros. Cromatográfico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Fluoruros. SPADNS.	37.600	7.144	<b>44.700</b>
Fósforo Total. Colorimétrico.	37.600	7.144	<b>44.700</b>
Grasas y Aceites. Gravimétrico.	90.800	17.252	<b>108.100</b>
Grasas y Aceites. Extracción Soxhlet.	90.800	17.252	<b>108.100</b>
Magnesio. Titulométrico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Magnesio. Cromatográfico.	20.000	3.800	<b>23.800</b>
Magnesio. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Nitratos. Colorimétrico.	36.300	6.897	<b>43.200</b>
Nitratos. Electrodo.	36.300	6.897	<b>43.200</b>
Nitratos. Cromatográfico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Nitritos. Colorimétrico.	14.600	2.774	<b>17.400</b>
Nitritos. Cromatográfico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Nitrógeno Amoniacal. Destilación, Titulación.	27.100	5.149	<b>32.200</b>
Nitrógeno Amoniacal. Cromatográfico.	20.000	3.800	<b>23.800</b>
Nitrógeno Amoniacal. Electrodo.	95.900	18.221	<b>114.100</b>
Nitrógeno Total Kjeldahl. Digestión, Destilación, Titulación.	95.900	18.221	<b>114.100</b>
Nitrógeno Total. Quimioluminiscencia.	95.900	18.221	<b>114.100</b>
Ortofosfatos. Colorimétrico.	19.800	3.762	<b>23.600</b>
Ortofosfatos. Cromatográfico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Oxígeno Disuelto. Titulación Winkler.	20.800	3.952	<b>24.800</b>
Oxígeno Disuelto. Electrodo.	20.800	3.952	<b>24.800</b>
Potasio. Cromatográfico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Sodio. Cromatográfico.	20.000	3.800	<b>23.800</b>
Potasio. Fotometría.	22.900	4.351	<b>27.300</b>
Sodio. Fotometría.	22.900	4.351	<b>27.300</b>
Sulfatos. Turbidimétrico.	22.900	4.351	<b>27.300</b>
Sulfatos. Cromatográfico.	18.700	3.553	<b>22.300</b>
Sulfuros. Titulométrico.	20.800	3.952	<b>24.800</b>
Sustancias Activas Azul de Metíleno (Detergentes) - SAAM. Colorimétrico.	78.800	14.972	<b>93.800</b>
Dióxido de Carbono. Calculo.	14.500	2.755	<b>17.300</b>
Ácido Cianurico. Kit Merck.	46.800	8.892	<b>55.700</b>

<b>Biológicos</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Clorofila a. Colorimétrico.	75.300	14.307	<b>89.600</b>
Coliformes Totales y Fecales. Tubos Múltiples.	63.400	12.046	<b>75.400</b>
Coliformes Totales y Fecales. Filtración por Membrana.	54.500	10.355	<b>64.900</b>
Coliformes Totales y Fecales. Sustrato Definido.	63.400	12.046	<b>75.400</b>

DBO. Titulación Tiosulfato.	70.800	13.452	<b>84.300</b>
DBO. Electrodo Luminiscencia.	76.000	14.440	<b>90.400</b>
DBO FILTRADA. Titulación Tiosulfato.	76.000	14.440	<b>90.400</b>
Heterótrofos. Recuento en Placas.	25.200	4.788	<b>30.000</b>
Materia Orgánica. Oxidación, Titulométrico.	71.600	13.604	<b>85.200</b>
Pseudomonas Aureginosa. Filtración por Membrana.	47.100	8.949	<b>56.000</b>
Recuento de Mesófilos. Recuento en Placa.	26.100	4.959	<b>31.100</b>
Recuento de Mesófilos. Filtración por Membrana.	26.100	4.959	<b>31.100</b>
Vibrio Colera. Filtración por Membrana.	72.600	13.794	<b>86.400</b>
Salmonella sp. Filtración por Membrana.	93.200	17.708	<b>110.900</b>

<b>Físicos</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Color aparente. Fotométrico.	10.100	1.919	<b>12.000</b>
Color real. Fotométrico.	12.800	2.432	<b>15.200</b>
Color tres longitudes de Onda. Fotométrico.	38.500	7.315	<b>45.800</b>
Conductividad. Electrométrico.	6.000	1.140	<b>7.100</b>
pH. Potenciométrico.	14.500	2.755	<b>17.300</b>
Sólidos Disueltos. Gravimétrico.	22.700	4.313	<b>27.000</b>
Sólidos Sedimentables. Cono Innof.	22.700	4.313	<b>27.000</b>
Sólidos Suspendidos Totales. Gravimétrico.	22.700	4.313	<b>27.000</b>
Sólidos Volátiles. Gravimétrico.	28.400	5.396	<b>33.800</b>
Sólidos Totales. Gravimétrico.	14.000	2.660	<b>16.700</b>
Temperatura. Sensor Temperatura.	4.100	779	<b>4.900</b>
Turbiedad. Nefelométrico.	10.400	1.976	<b>12.400</b>
Salinidad. Refractométrico.	8.100	1.539	<b>9.600</b>

<b>Metales y Tóxicos</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Aluminio. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Fenoles. Colorimétrico Directo.	100.800	19.152	<b>120.000</b>
Hierro Total. Colorimétrico.	39.500	7.505	<b>47.000</b>
Hierro Total. Absorción Atómica	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Manganese. Colorimétrico.	40.400	7.676	<b>48.100</b>
Manganese. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Arsénico. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Cobre. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Zinc. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Silicio. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Antimonio. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Cromo. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Selenio. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Molibdeno. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Plomo. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Cadmio. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Boro. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Plata. Absorción Atómica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Mercurio. Descomposición Térmica.	85.300	16.207	<b>101.500</b>
Hidrocarburos Totales.	109.300	20.767	<b>130.100</b>
Trihalometano.	198.000	37.620	<b>235.600</b>
Metales en Sedimentos. Absorción Atómica.	110.800	21.052	<b>131.900</b>

<b>Pesticidas</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Uno.	334.600	63.574	<b>398.200</b>
Dos (cada uno).	260.500	49.495	<b>310.000</b>
Tres (Cada uno).	234.300	44.517	<b>278.800</b>
Cuatro (Cada uno).	210.100	39.919	<b>250.000</b>
Cinco (Cada uno).	191.300	36.347	<b>227.600</b>
Más de Cinco (Cada uno).	172.200	32.718	<b>204.900</b>

**Parágrafo 11.** El documento guía de los métodos analíticos se encuentran referenciados en el documento "D-7.1-01: OFERTA DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS".

<b>Otros Laboratorio de Análisis de Aguas</b>		
<b>Valor Transporte y Visita de Muestreo</b>		<b>Tarifa</b>
Carro (día).		523.700
Carro (medio día).		296.900
Carro (hora).		69.800
Moto (día).		262.000
Moto (medio día).		139.600
Moto (hora).		35.000
Visita (hora muestreo).		114.000

**Parágrafo 12.** Para la prestación de los servicios del Laboratorio de Análisis de Aguas a personas naturales, se deberá realizar previamente el pago del mismo.

## 5. OTROS

<b>Capacitaciones</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Valor capacitación a entes privados en temas ambientales con transporte.	750.000	142.500	<b>892.500</b>
Valor capacitación a entes privados en temas ambientales sin transporte.	352.800	67.032	<b>419.800</b>

<b>Auditorio</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Valor de alquiler por hora.	140.900	26.771	<b>167.700</b>
Valor de alquiler por medio día hábil.	343.900	65.341	<b>409.200</b>
Valor de alquiler por un día hábil.	572.800	108.832	<b>681.600</b>

<b>Copias Heliográficas, Planos y Ploteos</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Valor por centímetro cuadrado.	27	5	<b>33</b>
Fotocopias.	182	35	<b>221</b>

**Parágrafo 13:** Los valores totales se ajustan a los \$100 y los que llevan IVA al \$1, acorde con lo contemplado en la resolución 055398 del 5/05/1998.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Fecha</b>	<b>Resolución</b>	<b>Versión</b>	<b>Detalle</b>
9/01/2008	03-01-02-000059	1	Aprobación de la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2008.
9/04/2008	03-01-02-000565	2	De la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2008, se modifica lo relacionado al alquiler del auditorio.
19/05/2008	03-01-02-000735	3	De la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2008, se modifica nuevamente lo relacionado al alquiler del auditorio.

27/06/2008	03-10-17-001035	4	Se cambia el nombre del documento, pasando de ser "Lista de Tarifa de Servicios para el Año 2008" a "Lista de Tarifa de Servicios". Dentro del documento se referencia la vigencia.
30/10/2008	03-10-17-001935	5	En el numeral 2. Salvoconductos se incluyó el parágrafo 3: "Para los casos de removilización de madera con un volumen superior a 100 metros cúbicos en bruto, el costo de removilización por metro cúbico en bruto será de \$227".
13/02/2009	03-10-17-000175	6	Aprobación de la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2009.
30/12/2009	300-03-10-23-1680	7	Aprobación de la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2010.
26/08/2010	300-03-10-23-1070	8	Se modifica el logo de La Corporación, se incluye el ítem control de cambios y se ajusta el Parágrafo 1, pasando de ser "En Licencias Ambientales el valor de la evaluación o tarifa de servicios se establecerá una vez se haya revisado toda la documentación y se haya evaluado en campo el trámite solicitado. Esta evaluación se desarrollará durante la etapa técnica con base en la normatividad vigente" a "En Licencias Ambientales el valor de la evaluación o tarifa de servicios se establecerá una vez se haya revisado toda la documentación y se haya evaluado en campo el trámite solicitado. Esta evaluación se desarrollará durante la etapa técnica con base en la resolución 1280 del 07 de julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial".
12/01/2011	200-03-10-99-0001	9	Ajuste de la lista de tarifa con base en el IPC del 2010 del 3.17%.
3/01/2012	200-03-10-99-0003	10	Ajuste de la lista de tarifa con base en el IPC del 2011 del 3.73%.
24/09/2012	200-03-10-99-1110	11	Se incluyen pruebas del Laboratorio de Análisis de Aguas implementadas.
22/10/2012	300-03-10-23-1231	12	Se incluyen el valor de las solicitudes de capacitación a entes privados en temas ambientales con y sin transporte.
31/12/2012	250-03-10-23-1541	13	Ajuste de la lista de tarifas del año 2013 con base en el IPC del 2012 del 3.73%.
23/01/2013	300-03-10-23-0077	14	Modificación de la lista de tarifas del año 2013, corrección del IPC del 2013, 2.44%.
8/08/2013	300-03-10-23-1363	15	Se suprime del servicio del Laboratorio de Análisis de Aguas los parámetros Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo, Zinc y Cromo Total por obsolescencia del Polarógrafo.
7/01/2014	300-03-10-23-0008	16	Ajuste de la lista de tarifas del año 2014 con base en el IPC del 2013 del 1.94%.
4/07/2014	300-03-10-23-0918	17	Se incluye dentro del servicio del Laboratorio de Análisis de Aguas los parámetros Pseudomonas Aeruginosa, Salmonella SP, Vibrio Cólera y Sólidos Sedimentables.
15/01/2015	300-03-10-23-0018	18	Ajuste de la lista de tarifas del año 2015 con base en el IPC del 2014 del 3.7%.
21/07/2015	300-03-10-23-0891	19	Se adicionan parámetros en el Laboratorio de Análisis de Aguas y se crea el parágrafo 6: el documento guía de los métodos analíticos se encuentran referenciados en el documento D-4.4-01: "Oferta de Servicios del Laboratorio de Análisis de Agua".
6/01/2016	300-03-10-23-0016	20	Ajuste de la lista de tarifas del año 2016 con base en el IPC del año 2015 del 6.77%
24/10/2016	250-03-10-99-1432	21	Se incluye tarifa de permisos de estudio. Este valor, se establecerá una vez se haya revisado toda la documentación y definido el número de profesionales y de visitas que se requieren para la evaluación del trámite se modifica el logo.

3/01/2017	200-03-30-99-0001	22	Ajuste de la lista de tarifas del año 2017 con base en el IPC del año 2016 del 5.75%. Corrección de la tarifa del Magnesio. Absorción Atómica.
24/02/2017	250-03-10-23-0229	23	Discriminación del IVA en las tarifas de los servicios prestados por el laboratorio de aguas.
12/01/2018	300-03-10-23-0038-2018	24	Ajuste de la lista de tarifas del año 2018 con base en el IPC del año 2017 del 4,09%. Se unifica el valor a cobrar en los trámites de concesiones de agua. Se incluyen los trámites Aprovechamiento Forestal doméstico, Aprovechamiento de productos de la flora silvestre con fines comerciales, Registro de plantaciones Forestales, Plan de contingencias para almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas- e hidrocarburos. Levantamiento de Veda y Evaluación de DAA. se elimina la publicación en Conceptos de Carácter Ambiental. Se ajustan los párrafos. se cambia el formato del archivo a MS EXCEL.
7/03/2018	300-03-10-23-0331-2018	25	Ajuste a la tarifa del auditorio, inclusión del párrafo 13, sobre ajustes a los \$100 en valores totales.
2/11/2018	300-03-10-23-2048-2018	26	Ajuste a la TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES y consecuente modificación del valor de Salvoconductos e inclusión del cobro por photocopias.
9/01/2019	300-03-10-23-0017-2019	27	Ajuste de la lista de tarifas del año 2019 con base en el IPC del año 2018 del 3,18%. Se incluye el cobro por certificaciones ambientales. Inclusión del contenido del decreto 1390 de 2018 y la resolución 1479 de 2018.
22/03/2019	300-03-10-23-0337-2019	28	Se elimina la "Viabilidad Ambiental Costera" como trámite ambiental, y se deberán atender las solicitudes relacionadas como una PQRSF, teniendo en cuenta conceptos de las Entidades de Control y especialmente el emitido por el Ministerio de Ambiente a través de Oficio OAJ 8140-E2-2018-024553 del 10/08/2018.
13/06/2019	300-03-10-23-0693-2019	29	Respecto a parámetros analíticos del Laboratorio Análisis de Aguas: Se incluyen: Fluoruros. SPADNS, Nitratos. Electrodo, Nitrógeno Ammoniacal. Electrodo, Nitrógeno Total. Quimioluminiscencia, Potasio. Fotometría, Sodio. Fotometría, Ácido Cianurico. Kit Merck, DBO. Electrodo Luminiscencia, Color tres longitudes de Onda. Fotométrico, Sólidos Volátiles. Gravimétrico, Metales en Sedimentos. Absorción Atómica. Se eliminan: Cloro Residual libre. Kit Hach, Cloruros. Argentometrónico, DBO. Medición por Electrodo, Color aparente. Comparación Visual. Temperatura. Dilatación de Mercurio, Turiedad. Comparación Visual. Se actualizan: DQO FILTRADA. Reflujo Cerrado, Colorímetro (costo), Sustancias Activas Azul de Metileno (Detergentes) - SAAM. Colorímetro (nombre). Se incluye PARAGRAFO 12: Para la prestación de los servicios del Laboratorio de Análisis de Aguas a personas naturales, se deberá realizar previamente el pago del mismo.
7/01/2020	300-03-10-23-0005-2020	30	Ajuste de la lista de tarifas del año 2020 con base en el IPC del año 2019 del 3,80%. Inclusión de la referencia al Formato: "R-FC-88 Tabla Única Para la Liquidación de la Tarifa".
2/07/2020	300-03-10-23-0721-2020	31	Se elimina el cobro del Registro de plantaciones Forestales, de acuerdo al Decreto 1532 del 26 de agosto de 2019 emitido por el MADS, que establece que el mismo no tiene ningún costo.
11/01/2021	300-03-10-23-0024-2021	32	Ajuste de la lista de tarifas del año 2021 con base en el IPC del año 2020 del 1,61%.

5/02/2021	300-03-10-23-0081-2021	33	Ajuste de la lista de tarifas del año 2021 según lo ordenado en la Resolución 1971 de 2019 del MADS, respecto a la eliminación del cobro de la publicación del auto de inicio del trámite de Registro de Libro de Operaciones en Línea, teniendo en cuenta que este, ya no hace parte del proceso. Ingreso de párrafos 12 y 13.
11/01/2022	300-03-10-23-2910-2022	34	Ajuste de la lista de tarifas del año 2022 con base en el IPC del año 2021 del 5,62%.
5/01/2023	300-03-10-23-0005-2023	35	Ajuste de la lista de tarifas del año 2023 con base en el IPC del año 2022 del 13,12%.
10/01/2024	300-03-10-23-0015-2024	36	Ajuste de la lista de tarifas del año 2024 con base en el IPC del año 2023 del 9,28%.
13/01/2025	300-03-10-23-0041-2025	37	Ajuste de la lista de tarifas del año 2025 con base en el IPC del año 2024 del 5,20%.
13/01/2026	100-03-10-23-0072-2026	38	Ajuste de la lista de tarifas del año 2026 con base en el IPC del año 2025 del 5,10%, la Resolución de CORPOURABA 100-03-10-99-0001-2026 del 06 de enero de 2026 y el Ingreso de tarifas relacionadas a solicitudes de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

**Última línea-----última línea-----última línea**